



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 316-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2024, las 09h16.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos lo siguiente:

- a) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 035-TH-TCE-2024, de 15 de marzo de 2024.
- b) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2024-0013-M, de 18 de marzo de 2024.
- c) Documento ingresado el 19 de marzo 2024, a las 09h55, desde la dirección electrónica [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com); con el Asunto, “Recurso de apelación - Causa 316-2023-TCE”; al que anexa un documento, en formato PDF con el título ***APELACION\_SENTENCIA\_JVLL\_signed-signed.pdf***, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo, y el señor Juan esteban Guarderas, firmas que una vez que han sido verificadas en el sistema “FirmaEc 3.0.2”, son válidas.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 08 de marzo de 2024, a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, emitió sentencia en la presente causa (fs. 897 a 925 vta), que fue notificada a las partes en la misma fecha, como consta de la razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho (fs. 930 vta)
- 1.2. Mediante escrito remitido, vía correo electrónico, el 12 de marzo de 2024, a las 14h58, los denunciados, Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo, interponen recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia expedida el 08 de marzo de 2024 (fs. 931-933).
- 1.3. Con escrito ingresado EL 12 de marzo de 2024, a las 20h57, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el señor Christian Pabel Muñoz López, con sus abogados patrocinadores, interponen recurso vertical de apelación a la sentencia expedida el 08 de marzo de 2024 (fs. 934- 951).
- 1.4. El 14 de marzo de 2024, a las 15h46, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, emitió auto de aclaración y



ampliación (fs. 952 a 955), el cual fue notificado a las partes en la misma fecha, como consta de la razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho (fs. 960 - vta).

- 1.5. Con Acción de Personal Nro. 035-TH-TCE-2024, de 15 de marzo de 2024, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 16 de marzo de 2024, hasta el 23 de marzo de 2024, por la participación del doctor Joaquín Viteri Llanga en la Décima Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB, a realizarse en la ciudad de Incheon – Corea del Sur (fs. 961).
- 1.6. Mediante memorando Nro. TCE-RG-2024-0013-M, de 18 de marzo de 2024, el abogado Richard González Dávila, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral, designó como secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo hasta la reincorporación de Juez Principal del despacho (fs. 962).
- 1.7. El martes 19 de marzo 2024, a las 09h55, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General, la abogada Mónica Jaramillo, y el señor Juan Esteban Guarderas, remiten y suscriben un escrito mediante el cual interponen recurso de apelación a la sentencia expedida el 08 de marzo de 2024.(fs. 963-965).

Con los antecedentes expuestos, **Avoco Conocimiento** de la presente causa; por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo por el tiempo que dure la subrogación señalada en líneas anteriores; y, continuando con la sustanciación de la misma, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Recurso de Apelación).**- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede los recursos de apelación** interpuestos dentro de la presente causa.

**SEGUNDO: (Expediente).**- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 316-2023-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

**TERCERO: (Notifíquese).**- Hágase saber el contenido del presente auto:

- 3.1. A los denunciante señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:



- Los correos electrónicos: [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com)  
[vpailachog@gmail.com](mailto:vpailachog@gmail.com)  
[mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com)  
[jijonbernardo@gmail.com](mailto:jijonbernardo@gmail.com)  
[esteban.santos@lexburo.com](mailto:esteban.santos@lexburo.com)
- Casilla Contencioso Electoral Nro. 064

**3.2.** Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

- Los correos electrónicos: [cicloelectoralydemocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralydemocracia@gmail.com)  
[arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com)  
[israelsebastian11@hotmail.com](mailto:israelsebastian11@hotmail.com)
- Casilla Contencioso Electoral Nro. 163

**CUARTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**QUINTO: (Públíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Richard González Dávila, **JUEZ (S) - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de marzo de 2024.

Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***



